



UNIÓN EUROPEA



## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN

En el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2021 se incluye una actuación de ayuda a la realización de proyectos de inversión orientados a la modernización comercial. El sistema de adjudicación se realiza a través de convocatoria pública. Tras la publicación de dicha convocatoria de ayudas, el beneficiario ha presentado su solicitud de participación.

De conformidad con lo establecido en la citada convocatoria pública de proyectos singulares orientados a la modernización comercial (publicada en la Web de la Cámara de España y anunciada en el BOE 107, de 5 de mayo de 2021), la Comisión de Seguimiento, a que se refiere el Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2021, ha acordado resolver favorablemente **una ayuda de 8.885,71 € al Ayuntamiento de Pontedeume para el desarrollo del proyecto “Instalación de Mupis en Pontedeume”**, en base a los siguientes motivos:

- Consideración de proyecto singular, de acuerdo a los términos de la convocatoria
- Adecuación a los requisitos de elegibilidad de proyectos establecidos en la convocatoria
- Adecuación a las actuaciones financiables recogidas en la convocatoria
- Obtención de la puntuación necesaria para ser considerado proyecto con ayuda asignada en su Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios de valoración de convocatoria

Las resoluciones de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España dictadas en ejercicio de sus funciones público-administrativas, así como las que afecten a su régimen electoral, serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso administrativo formulado ante la administración tutelante.

Tal y como establece la convocatoria, para el otorgamiento efectivo de la ayuda el beneficiario, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la referida notificación, **deberá suscribir el Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)- y proceder a su envío a la siguiente dirección: [jon.bilbao@camara.es](mailto:jon.bilbao@camara.es)** Transcurrido este plazo, en el caso de no haber suscrito y enviado el convenio, se tendrá a la entidad beneficiaria por desistida de la ayuda asignada.

Por la Comisión de Seguimiento

Fdo.: D. Juan Francisco Martínez García  
Director General de Política Comercial  
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Fdo.: D. Julián López-Arenas  
Director Área Competitividad  
Cámara de Comercio de España